



Unidad General
de Transparencia
y Sistematización de
la Información Judicial

¿Qué ha dicho La Corte acerca del “derecho al olvido”?

- En algunos países, se reconoce un “derecho al olvido”; es decir, un derecho a que se borre información personal, especialmente de internet. Sin embargo, en México, ninguna ley o reglamento general define o establece los alcances o el contenido específico de este derecho.
- En el caso mexicano, el “derecho al olvido” no es justificación suficiente para eliminar todo tipo de información personal, pues ello sería incompatible con la libertad de expresión y el derecho al libre acceso a la información.
- Ante el “derecho al olvido”, debe prevalecer la presunción constitucional de que la información que ya se ha hecho pública no puede dejar de serlo.